

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2021-00273-00

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL BRITANIA (NIT 900.417.217-7)

DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A. (NIT 860.034.313-7)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer. Bucaramanga, **21 de octubre de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.

Siendo viable la solicitud de terminación presentada por la parte demandante por pago total de la obligación y costas procesales, el Juzgado accederá a ella. Lo anterior, en términos de lo dispuesto frente a la parte demandada en providencia de 7 de octubre de 2021.

Dicho lo anterior, el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

- DECRETAR la TERMINACIÓN de la presente actuación adelantada por el CONJUNTO RESIDENCIAL BRITANIA (NIT 900.417.217-7), en contra del BANCO DAVIVIENDA S.A. (NIT 860.034.313-7), por pago total de la obligación y costas procesales.
- **2. CANCELAR** las medidas decretadas y practicadas con ocasión de la presente ejecución. Líbrese por secretaria las comunicaciones respectivas.
- 3. ARCHIVAR el expediente una vez en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ Juez JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 188. Fijado a las 8: a.m. del día 22 de octubre de 2021 en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ SECRETARIO